**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 088/2021 de fecha 19 de octubre de 2021**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 088-029/2021**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 271/2020, 272/2020 Y 273/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES Y MATHER COMPANY S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".**

**VISTA:** La Nota Interna PR/GAL/N° 142/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de octubre de 2021, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, A EMITIR ÓRDENES DE ENTREGA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APLICACIONES Y PRODUCTOS (SAP), HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DEL PRODUCTO CON CÓDIGO SAP N° 11003506, MÁSCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE TIRA ELÁSTICA, ADJUDICADO A LAS FIRMAS PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES Y MATHER COMPANY S.R.L., CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS Nº 271/2020, 272/2020 Y 273/2020, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 078-015/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", formalizándose a través de los Contratos N° 271/2020, en fecha 20 de octubre de 2020, Contrato N° 272/2020, en fecha 20 de octubre de 2020 y Contrato N° 273/2020, en fecha 22 de octubre de 2020, suscritos con las firmas PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES y MATHER COMPANY S.R.L., respectivamente;

Que, por Nota Interna GAL/DLSS/N° 88/2021, de fecha 03 de setiembre del 2021, identificada como Expediente MEM-7144-2021-000106, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la autorización para la emisión

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2021-12-03 08:27:36.515687

de órdenes de entrega hasta la cantidad máxima del Ítem Mascarilla Quirúrgica Descartable Tira Elástica, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", Contratos N° 271/2020, N° 272/2020 y N° 273/2020, suscritos con las firmas PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES y MATHER COMPANY S.R.L., respectivamente;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 628/2021, de fecha 30 de agosto del 2021, la Dirección Jurídica, en su respectivo análisis conforme a la solicitud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, expresó cuanto sigue: "*...Del texto del artículo e incisos transcriptos, se desprende que la ley otorga la posibilidad de realizar ampliaciones de vigencia tanto para los casos en que las cantidades o montos mínimos hayan sido ejecutados, como para los casos en que las cantidades o montos mínimos si hayan sido ya ejecutados*". Asimismo agregó cuanto sigue: "*Por lo cual, consideramos que en el caso en que los montos mínimos no hayan sido ejecutados, al posibilitar la ley de otorgar la ampliación de vigencia hasta el siguiente ejercicio fiscal del plazo pactado, siempre y cuando sea dentro de la vigencia contractual, podrían seguir ejecutándose los contratos hasta sobrepasar el mínimo, y llegar a los montos o cantidades máximas*";

Que, en el análisis propiamente dicho, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Entendemos que el espíritu de las normas precitadas, es mantener cierto tiempo prudencial de vigencia a los contratos abiertos, y no dejarlos ilimitadamente vigentes. Sin embargo, estableciendo el tope de la vigencia ampliada como máximo el siguiente ejercicio fiscal, consideramos que este tiempo resultaría suficiente para el IPS como convocante a fin de prever nuevos llamados en los tiempos oportunos, una vez que ya no se puedan ampliar las vigencias de los contratos por alcanzar el máximo conferido por la Ley"*;

Que, por Providencia de fecha 22 de setiembre de 2021, la Gerencia de Salud, en cumplimiento a las instrucciones emanadas de la Máxima Autoridad Institucional, en Sesión N° 043/2019, comunicada a través de la Nota Interna C.A. N° 043-294/19, de fecha 02 de setiembre del 2019; otorgó el parecer favorable en el marco invocado;

Que, por lo expuesto, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, expresó cuanto sigue: "*...teniendo en cuenta el parecer favorable de la Dirección Jurídica, solicitamos se arbitren los mecanismos necesarios para que dicho pedido pueda ser aprobado por la Máxima*

Departamento Técnico de Contrataciones

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2021-12-03 08:27:36.515687

*Autoridad; previo análisis; a fin de que la Dirección de Logística de Suministros de Salud efectúe la emisión de las órdenes de entrega"*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente, y conforme al dictamen jurídico emitido por la Dirección Jurídica, a través de la Nota Interna DIJ/DDC/N° 628/2021, de fecha 30 de agosto del 2021, determinó autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 271/2020, 272/2020 y 273/2020, suscritos con las firmas PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES y MATHER COMPANY S.R.L., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", ampliando la vigencia de los mismos conforme al Art. 1° del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 271/2020, 272/2020 y 273/2020, suscritos con las firmas PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES y MATHER COMPANY S.R.L., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", ampliando la vigencia de los mismos, a partir de su vencimiento, conforme al siguiente detalle:

| Empresa | Contrato N° | Vigencia | Prorrogar hasta |
|---|---|---|---|
| PROMEPAR S.A. | 271/2020 | 20/12/2021 | 20/12/2022 |
| CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES | 272/2020 | 20/12/2021 | 20/12/2022 |
| MATHER COMPANY S.R.L. | 273/2020 | 22/12/2021 | 22/12/2021 |

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Departamento Técnico de Contrataciones
Vista
2021-12-03 08:27:36.515687

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 088-029/2021**

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 271/2020, Nº 272/2020 y Nº 273/2020, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/ta/eb/jo/pb*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Departamento Técnico de Contrataciones
Vº Bº

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2021-12-03 08:27:36.515687